



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	2 DE JUNIO DE 2007	6755
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 22425

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

PRIMERA ALMONEDA
JUZGADO OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA

En la sección de ejecución relativa al expediente No. 740/99 Juicio Ordinario Mercantil, promovido por la C. LIC. MARIA GUADALUPE ZUÑIGA GUTIERREZ Apoderada General de Banco de Crédito Rural S.N.C. Banca de Desarrollo, en contra de AIDA ISABEL GARCÍA POZO Y VICTOR MANUEL BAÑOS VELA, por auto de fecha 7 de mayo del año 2007, se mando sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el lote de terreno número 112, Fracción B de la Colonia Agrícola y Ganadera Plan de Guadalupe de la ciudad de Balancán, Tabasco, con una superficie de 50-00-00 has y con las siguientes medidas y linderos al Norte: 250.00 m con lote No. 113; al sur en 250.00 m con Balancán carretera al triunfo; al Este 2000.00 m con lote-112; Oeste; 2000.00m con lote 126; inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 704 del Libro General de entradas y con el número 939 de Extractos de documentos públicos volumen 13; afectándose el predio número 1636 al folio 115 del Libro Mayor Volumen 6, de fecha 29 de Enero de 1971, señalándose para que tenga lugar dicha almoneda las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL AÑO 2007, en el Recinto de este H. Juzgado, ubicado en la calle Independencia número 950 tercer piso entre Juárez y Empanan Colonia Centro, de la ciudad de Veracruz, Ver., siendo

la base para el remate la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) valor pericial. Será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, convocándose postores mismos que deberán de depositar el diez por ciento del valor pericial que sirve de base para el remate para que puedan intervenir en dicha audiencia.----

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la Gaceta Oficial del Estado y en el Periódico El dictamen, de esta ciudad, y en la Gaceta Oficial del Estado de Tabasco así como en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Balancán, Tabasco; así como mediante los avisos que deberán fijarse en los mismos términos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad de Veracruz y de la ciudad de Balancán, Tabasco. Se extiende la presente a los siete días del mes de mayo del año dos mil siete en la Ciudad y Puerto de Veracruz, Ver.---

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE VERACRUZ, VER.**

LIC. GABRIEL RUIZ BELTRAN

No. 22422

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00118/2007, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR VIRGINIA HIGUERA SAUCEDA, EN FECHA DOCE DE ENERO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE TEXTUALMENTE DICE:----
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO. ENERO DOCE DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana VIRGINIA HIGUERA SAUCEDA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Plano de un predio, constancia de posesión, de fecha treinta de noviembre del año dos mil seis, expedida por el delegado municipal de la colonia Pueblo Nuevo de este Municipio, constancia certificada expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto de un predio urbano ubicado en la prolongación de la calle Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, constante de una superficie de 702.45 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 32.83.00 metros con Eraín Ignacio Herrera González; AL SUR 41.55 metros con Régulo Márquez Domínguez; AL ESTE 22.50 metros con Prolongación de la calle Felipe Carrillo Puerto; y al OESTE 19.70 metros con terreno baldío.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente el Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

TERCERO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fondo legal del H. Ayuntamiento.-----

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días -----

consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos MANUEL RODRÍGUEZ SANTIAGO, EFRAIN IGNACIO HERRERA GONZALEZ Y RAMONA ALEGRIA PALACIOS, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.-----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes EFRAIN IGNACIO HERRERA GONZALEZ, REGULO MARQUEZ DOMINGUEZ, en sus respectivos domicilios que señala el promovente y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 51 de la calle Amacohite, esquina Río Usumacinta colonia S.A.R.H. de esta ciudad designando como abogado patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al licenciado NOE PRIEGO VILLA, por lo que estando registrada su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Ciudadano Licenciado JORGE TORRES FRIAS, con quien actúa que certifica y da fe.-----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JORGE TORRES FRIAS.

No. 22423

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
 VILLAHERMOSA.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 180/1999, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, APODERADO GENERAL DE BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE MARIANO PRIEGO ZURITA y ROSALÍA ARGAIZ DE PRIEGO COMO DEUDORES SOLIDARIOS Y GARANTES HIPOTECARIOS, CON FECHA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE; SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSÉ FRANCISCO DE LA FUENTE SANCHEZ, parte actora en esta causa, como lo pide y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los peritos Ingeniero GEORGE ARTURO PAGOLA DEL VALLE y JOSÉ ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ, designados por la parte ejecutante y en rebeldía a la parte demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes, y los mismos fueron coincidentes, consecuentemente se aprueban para todos los efectos legales procedentes. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio no Reformado, en relación con los numerales 426, 427, fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.-----

A).- PREDIO SUB-URBANO Y CONSTRUCCIÓN formado por el lote número 106 del Fraccionamiento denominado "La Unión hace la Fuerza", ubicado en la

entrada de Huapinol del Poblado "Parrilla" de este municipio del Centro, Tabasco; con una superficie de 200.00 metros cuadrados, localizándose dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; 20.00 metros con lote 105; AL SUR; 20.00 metros con lote 107, AL ESTE; 10.00 metros con la Calle Unión; y AL OESTE; 10.00 metros con Área Verde. Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 10,348 del libro general de entradas, afectándose el predio 96,340 folio 140 del Libro Mayor volumen 376, a nombre de MARIANO PRIEGO ZURITA, al cual se le fijó un valor comercial de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.--

B).- PREDIO URBANO formado por el lote número 2, manzana 2, y la totalidad de la vivienda 204 ahí construida, ubicado en el Andador Charcas número 204, del Fraccionamiento Ciudad Industrial III del Municipio del Centro, Tabasco; con una superficie de 266.25 metros cuadrados, que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; en 17.75 metros, con el Andador Charcas, AL SUR; en 17.75 metros con lote 1, AL ESTE; en 15.00 metros, con la calle Cupilco; y AL OESTE, en 15.00 metros con terrenos particulares, y la vivienda 204 tiene una superficie de 88.74 metros cuadrados y colinda al Norte, en cinco metros, noventa y tres centímetros, con andador Charcas, al Sur 88.74 metros cuadrados con lote 203 del andador Milla, AL Este 15.00 metros con lote 206 del Andador Charcas y el Oeste 15.00 con lote 202 del andador Charcas. Dicho predio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 7,137 del libro general de entradas, quedando afectado el predio número 79,079 folio 129 del libro mayor volumen 307, a nombre de MARIANO PRIEGO ZURITA, al cual se le fijó un valor comercial de \$440,000.00

(CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado anúnciese la venta de los inmuebles descritos en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y explásele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial de acuerdos ciudadana licenciada AIDA MARIA MORALES PÉREZ que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. AIDA MARIA MORALES PÉREZ.**

No. 22424

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 125/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA Y/O GUADALUPE BISTRAIN GARCIA, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE AUTOMOTRIZ BOLIO, S.A. DE CV., ASÍ COMO A LOS PASANTES EN DERECHO NORBERTO LOPEZ GARCIA Y/O DAVID ALEJANDRO OLAN, QUIENES A SU VEZ SON ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL LICENCIADO FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, EN CONTRA DE JORGE LUIS FLORES SANTOS Y JOSÉ ROSARIO FLORES REYES; SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:-----

ACUERDO: 02/MAYO/2007.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, MAYO DOS DE DOS MIL SIETE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Como lo solicita el ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, en su escrito de cuenta, se proce3de al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio Vigente, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Colonia las Gaviotas de ésta Ciudad, constante de una superficie de 95.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE 13.50 metros con Servidumbre de paso; AL SURESTE 7.50 metros con Prolongación de Malecón Leandro Rovirosa Wade; al SUROESTE 13.50 Metros con lote 10; y al NOROESTE 7.50 metros con JUAN JOSÉ FLORES SANTOS, inscrito bajo el número 1706 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio 65411, Folio 11 del Libro mayor volumen 256, al cual -

se le fijó un valor comercial de \$475,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio de avalúo.----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar prevlamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.----

Por lo que, por Mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces Dentro del término de nueve días, dado a los Diecisiete días del mes de mayo de dos mil siete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

Secretario Judicial
Lic. Maria Mariela Rodríguez Cárdenas.

No.- 22430

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00258/2007, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIO ALBERTO CEBALLOS HERNANDEZ, CON FECHA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INIICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-
PRIMERO.- Por presentado MARIO ALBERTO CEBALLOS HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un Certificado negativo del predio rústico, expedido por el Registrador Público de la propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco; Contrato Privado de Cesión de Derecho de Posesión celebrado por DOLORES RAMOS GONZALEZ, como cedente y como cesionario MARIO ALBERTO CEBALLOS HERNANDEZ; oficio número DF/SC/637/2006, expedido por el subdirector de catastro municipal; constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Alto Amacohite, Tercera Sección de Huimanguillo, Tabasco; plano de predio rústico a nombre de MARIO ALBERTO CEBALLOS HERNANDEZ; copia simple de recibo de pago de impuesto predial a nombre de MARIO ALBERTO CEBALLOS HERNANDEZ; con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Alto Amacohite tercera sección de esta ciudad, constante de una superficie de 47-60-00 (CUARENTA Y SIETE HECTÁREAS, SESENTA ÁREAS, CERO CERO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias, al Norte: en dos medidas, 600.00 metros y 311.00 metros con RODOLDAN LORENZO Y CATARINO PÉREZ ARREDON; al Sur: 1000.00 metros con LORENZO RUÍZ RODRÍGUEZ; al Este: 600.00 metros con ORBELIN CRUZ CASTELLANOS Y SEBASTIAN RAMOS LÓPEZ; y al Oeste: 400.00 metros con Ejido GUZTAVO DÍAZ ORDAZ. -----

Segundo: En consecuencia con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, así mismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus derechos convenga. -----

TERCERO: Apareciendo de autos que el Registrador Público de la propiedad y del comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, glrese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo Civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de **tres días** contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar. -----

CUARTO: Glrese atentó oficio al DIRECTOR DE SECODAM con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, en Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este Juzgado, si el predio motivo de la presente diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente. -----

QUINTO. Asimismo glrese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez

días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento. -----

SEXTO: Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en el de mayor circulación en el Estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos. -----

SEPTIMO. En cuanto a la información testimonial que solicita la promovente, a cargo de los ciudadanos OSCAR RAFAEL TORRES ARROLLO, CONTRAN JIMÉNEZ GONZÁLEZ Y CERBULO ROMO ROMERO, dígamele que esta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno. -----

OCTAVO. Requíerese al actor MARIOALBERTO CEVALLOS HERNÁNDEZ, para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído proporcione el domicilio de los colindantes ROLDAN LORENZO, CATARINO PEREZ ARREDONDO, LORENZO RUIZ RODRÍGUEZ, ORBELIN CRUZ CASTELLANOS, SEBASTIAN RAMOS LÓPEZ, para estar en condiciones de notificarle la radicación del presente juicio, en término del artículo 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor. -----

NOVENO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 36 de la CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVON, de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para tales efectos al Ingeniero JORGE ARTURO PAGOLA DEL VALLE, así como al licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO, a quien autoriza para revisar el expediente y recibir documentos en su nombre. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana Licenciada LUCRECIA GOMÉZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe. -----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE. -----CONSTE. -----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMÉZ**

No. 22438

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que los Ciudadanos **ADONAY GONZALEZ BUENO, DALIA CERINO OVANDO Y EFRAIN HERNANDEZ GARCIA**, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 99/2007, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de catorce de febrero de dos mil siete, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. FEBRERO CATORCE DEL DOS MIL SIETE.---

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado a los señores **ADONAY GONZALEZ BUENO, DALIA CERINO OVANDO Y EFRAIN HERNÁNDEZ GARCÍA**, en su carácter de presidente, secretario y tesorero respectivamente del Comité ejecutivo de la Sociedad y Solidaridad Social "La Solidaridad de los Chontales, R.I." Personalidad que acreditan con el oficio 3858 expedido por el Registrador Integral del Registro Agrario Nacional; con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Tascoob sin número de esta ciudad, y autoriza para tales efectos y reciba documentos a la licenciada **SHIRLEY PEREZ RAMIREZ**, a quien designa como abogado patrono y por tener registrada su cédula profesional en el libro que se lleva en este juzgado, se le reconoce tal nombramiento; promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio rural hoy **URBANO** ubicado en la calle Tascoob y/o Taxcoob sin número de este municipio, constante de una superficie de 1-13-92.92 Has, (UNA HECTÁREA, TRECE ÁREAS, NOVENTA Y DOS CENTIÁREAS Y NOVENTA Y DOS FRACCIONES), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 121.80 metros, con el señor **JESUS LOPEZ JIMENEZ**; AL SUR: en 124.80 metros, con el señor **RUBICEL GOMEZ** hoy **RUBICEL RODRIGUEZ GARCIA**; AL ESTE en 21.95 metros, con el señor **RAMON DE DIOS DE LA CRUZ** y en 69.85 metros, con el señor **LUCIO HERNANDEZ CERINO** actualmente con **PABLO DE LA CRUZ LANDERO**, y al OESTE, en 93.00 metros, con **CAMINO VECINAL** hoy **CALLE TASCOOB.---**

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores **JESUS LOPEZ JIMENEZ, RUBICEL RODRIGUEZ GARCIA, RAMON DE DIOS DE LA CRUZ Y PABLO DE LA CRUZ LANDERO**, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos el primero en la calle Tascoob sin número; el segundo en la calle Guillermo Prieto sin número; el tercero en la Ranchería La Cruz y el último en el poblado Guatacalca de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo el término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, este debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones

correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca validamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad, y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio rural hoy Urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.----

QUINTO.- Hágase saber a los promoventes que deberán velar por envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.----

SEXTO.- Respecto a la Testimonial que ofrecen los promoventes, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.----

SEPTIMO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del-----

presente proveldo; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

OCTAVO.- Con fundamento en el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a los promoventes para que dentro del término de cinco días hábiles, designen representante común en la presente causa, apercibidos que de no hacerlo, la suscrita juez, lo hará en su rebeldía.-----

NOVENO.- Requiérase a los promoventes para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, proporcionan el nombre y domicilio de la persona que representa al colindante Oeste, camino vecinal hoy calle Tascoob, para efectos de hacerle saber la radicación del presente juicio.-----

DECIMO.- Como lo solicitan los promoventes y previo cotejo y certificación de los documentos originales con las copias simples que exhibe, hágasele devolución de los originales, previa constancia y firma que otorguen por su recibo.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Secretaria judicial de acuerdos de la primera Secretaria, Licenciada ELSY MADRIGAL ULIN, con quien actúa, certifica y da fe.-----
Exp.00099/2007

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. ELSY MADRIGAL ULIN.

No. 22435

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. SOFIA QUIROZ VÁZQUEZ:
(PARTE DEMANDADA)

En el expediente número **368/2005**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados **HÉCTOR DE LA CRUZ PEREZ y ERNESTO FRÍAS OSORIO**, endosatarios en procuración de **JUAN GUILLERMO WILEY COTA**, en contra de **SOFIA QUIROZ VAZQUEZ (DEUDOR PRINCIPAL) y LORENZO QUIROZ BAUTISTA (AVAL)**, con fechas tres de agosto de dos mil cinco y quince de mayo de dos mil siete. se dictaron unos autos que copiados a la letra dicen:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.---

Visto. La razón secretarial, se acuerda:-----

Primero.- Se tienen por presentados a los licenciados Héctor de la Cruz Pérez y Ernesto Frías Osorio, endosatarios en procuración del ciudadano Juan Guillermo Wiley Cota, en términos del endoso que obra el reverso del documento base de la acción que exhiben, con su escrito de cuenta, documento anexo y copias simples de los traslados que acompaña, promoviendo en la vía Ejecutiva Mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa, en contra de los ciudadanos Sofía Quiroz Vázquez, en su carácter de deudor principal y Lorenzo Quiroz Vázquez, en su carácter de aval, con domicilio ubicado en la colonia Belén calle principal número 271 del municipio de Macuspana, Tabasco, a quienes se les reclama el pago de la siguiente prestación.---

A).- El pago preferente de la cantidad de \$555,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) por concepto de suerte principal e importe del pagaré que en original nos permitimos adjuntar a la presente demanda como base de la acción, con fecha de suscripción el 07 de abril del 2003; así como las prestaciones señaladas en los incisos B) Y C) de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tiene por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.---

Segundo.- Con fundamento en los artículos 1391, fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 del Código de comercio reformado, así como los numerales 291, 292, 298 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese -----

expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Tercero.- Sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a los demandados para que en el acto de la diligencia efectúen el pago de las prestaciones reclamadas y de no hacerlo, embárguenseles bienes de su propiedad suficientes para cubrir las, poniéndolas en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora o quien sus derechos represente. Hecho lo anterior con la copia de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente del requerimiento de pago, embargo en su caso y emplazamiento, ocurran ante este Juzgado a hacer el pago de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si tuvieren alguna excepción que hacer valer, así como para contestar la demanda y ofrecer pruebas, apercibidos que en caso contrario, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo, de conformidad con los artículos 1078 y 1399 del Código de Comercio Reformado; asimismo requiéraseles para que en igual plazo señalen domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por los estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 1068 fracción III del citado código.---

Cuarto.- Guárdese en la caja de seguridad del juzgado, el pagaré exhibido como base de la acción, dejando copia simple en autos.---

Quinto.- En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídanse copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a donde se remitan con atento oficio -----

Sexto.- Las pruebas ofrecidas por los promoventes, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

Séptimo.- Advirtiéndose que el domicilio de los demandados se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio Reformado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado,

ordene a quien corresponda se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, facultando al Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia solicitada, concediéndosele a los demandados un día más por razón de la distancia, para contestar la demanda.----

Octavo.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la casa marcada con el número 112, de la calle Tamarindo de la colonia Espejo I de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado Luis Alberto Arias de la Cruz, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.----

Noveno.- Téngase a los promoventes designando como representante común al licenciado Ernesto Frias Osorio, personalidad que se le tiene por reconocida de conformidad con el artículo 1060 del Código de comercio reformado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma el maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, juez sexto de lo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, secretaria judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE MAYO DE DOS MIL SIETE.----

Visto la razón secretarial, se acuerda.-----

Unico.- Como lo solicita el licenciado ERNESTO FRIAS OSORIO, representante común de la parte actora, y en razón de los diversos informes de las dependencias Registro Federal de Electores; Instituto Federal Electoral (IFE); Sistema de Agua y Saneamiento (SAS); H. Ayuntamiento del Centro; Teléfonos de México; Comisión Federal de Electricidad e Instituto Mexicano del Seguro Social y de la constancia actuarial de veintiséis de abril de dos mil siete, levantada por el fedatario judicial adscrito al Juzgado Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco, de la cual se desprende que no pudo emplazar a la demandada SOFIA QUIROZ VAZQUEZ por los motivos expuestos en la misma; en consecuencia, con fundamento en los artículos 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio -----

Reformado, así como 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, de aplicación supletoria en materia mercantil, se ordena practicar el emplazamiento de dicha demandada, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de tres de agosto de dos mil cinco, haciéndole del conocimiento a la demandada que tiene un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presenten ante este Juzgado a recoger las copias de la demanda y un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger las copias de los traslados, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibida que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazado a juicio, y por perdido el derecho para contestar la misma; asimismo se le requiere para que en el momento de dar contestación a la aludida demanda, señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Comercio Reformado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL, DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

DIVORCIO NECESARIO

No 22431

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

CIUDADANA ADRIANA MARÍA FUENTES MUÑOZ
A DONDE SE ENCUENTRE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 441/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR FLORENCIO FRANCISCO CASTELLANOS SÁNCHEZ EN CONTRA DE ADRIANA MARÍA FUENTES MUÑOZ, CON FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE Y DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS EN TODO SU CONTENIDO DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A TRES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Por presentado FLORENCIO FRANCISCO CASTELLANOS SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta mediante el cual manifiesta que la demandada ADRIANA MARIA FUENTES MUÑOZ, es persona de domicilio ignorado, por tanto, solicita que éste sea emplazada a juicio por edictos; en consecuencia, y en virtud de que obra en autos diversos informes que presumen el domicilio actual de la demandada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese a la hoy demandada por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de tres en tres días en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en otro periódico de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de cuarenta días hábiles, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de nueve días hábiles, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido --- negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado FRANCISCO JAVIER TRODRIGUEZ CORTES, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistido del Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado ALFREDO CRUZ REYES, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.---

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL SEIS.---

Visto, lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene a la parte actora FLORENCIO FRANCISCO CASTELLANOS SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta y anexos presentados consistentes en un escrito de fecha nueve de mayo del presente año, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento que se le hizo a través del acuerdo de fecha veinticinco de abril del año en curso, por lo que continúese con el procedimiento.----

SEGUNDO.- Por presentada la parte actora FLORENCIO FRANCISCO CASTELLANOS SÁNCHEZ, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: copias certificadas de las actas de: matrimonio número 377, dos de nacimiento número 1611, 590 y copias simples que acompaña, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO en contra de ADRIANA MARIA FUENTES MUÑOZ, de quien ignora su domicilio, demandándole las prestaciones que señala en los incisos a), b) y c) de su escrito que se provee.-----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 272 fracción IX y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 --- fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, --- 487, 488, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia. Y la intervención que en derecho compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

CUARTO.- Se requiere a los ciudadanos FLORENCIO FRANCISCO CASTELLANOS SÁNCHEZ Y ADRIANA

MARÍA FUENTES MUÑOZ, para que en el término de NUEVE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" a qué actividad se dedican y a cuanto ascienden sus ingresos mensuales, y en caso de que trabajen, deberán informar el nombre de la empresa o patrón para quien trabajan, el lugar de su centro de trabajo, ubicación y categoría; así también deberán expresar que bienes adquirieron dentro de la sociedad conyugal, así como antes de la misma, apercibidos que de no ser así, se harán acreedores a una MULTA DE VEINTE DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL ESTADO, en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 129, fracción I, 242 fracción I, 489 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado.----

QUINTO.- Las pruebas ofrecidas por la parte actora, se reserva para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

SEXTO.- Por presentado al actor FLORENCIO FRANCISCO CASTELLANOS SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta, como lo solicita y dado que señala que ignora el domicilio de la demandada, y en virtud de que los terceros estarán obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos, librese atento oficios a la Comisión Federal de Electricidad (CFC), Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Federal Electoral (IFE), Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Dirección General de Tránsito del Estado y Teléfonos de México (Telmex); para que informen a esta autoridad dentro del término de DIEZ DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que reciban este oficio, cuál es el domicilio actual que tiene registrado ante dichas dependencias, la señora ADRIANA MARIA FUENTES MUÑOZ, quien por datos proporcionados por la parte actora, ésta tuvo como último domicilio en la Avenida Zinc Esquina Oleaginosas, Edificio "J" Departamento 304, de la Privada La Garza, Ciudad Industrial de esta ciudad; advertidos que de no cumplir con la carga impuesta se harán acreedores con una multa consistente en veinte días de salario mínimo vigente en la zona; sirve de apoyo a lo anterior lo previsto en los numerales 129

fracción I y 242 fracción II del Código Procesal Civil en Vigor.----

Se previene a la parte actora para que comparezca al recinto de este juzgado y realice las gestiones necesarias para obtener los oficios ordenados en este auto, apercibida que en caso de no ser así, deberá reportar el perjuicio procesal de la aptitud asumida; acorde a lo establecido por los numerales 89 fracción III, 90 y 242 del Código Adjetivo Civil en vigor.----

SEPTIMO.- Se reserva el emplazamiento de Ley, hasta en tanto quede debidamente demostrado que ADRIANA MARÍA FUENTES MUÑOS es de domicilio ignorado.-----

OCTAVO.- La parte actora señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Niños Héroes número 178 Despacho 3 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, a un costado de la Negociación denominada Pintura "Doal" autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a los Ciudadanos Licenciados YAZMIN ISOLDA ALVAREZ GARCIA, ESPERANZA YOLANDA ALVA TRUJILLO, AGUSTIN CRUZ DOMINGUEZ, ARNULFO GOMEZ ALVAREZ, así como al Pasante de Derecho JOSE LUIS LOPEZ PEREZ.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--- Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, que autoriza, certifica y da fe.----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ALFREDO CRUZ REYES.**

No.- 22427

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIOJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número **953/1996**, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido inicialmente por el licenciado LEONEL GUADALUPE FAJARDO PEREZ, seguido actualmente por el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO apoderado general para pleitos y cobranzas de "BANCO MERCANTIL DEL NORTE" S.A. DE C.V., en contra de GEORGE ARTURO PAGOLA DEL VALLE O GEORGE A. PAGOLA DEL VALLE, VIRGINIA ALVAREZ GONZALI, ESTHER PIZARRA VIUDA DE PAGOLA, REPRESENTADAS POR EL CIUDADANO GEORGE ARTURO PAGOLA DEL VALLE O GEORGE A. PAGOLA DEL VALLE, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, con fecha dieciséis de abril de dos mil siete, se dictó un auto que en sus puntos, resolutive a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.---

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene presente al licenciado Vicente Romero Fajardo, parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta y como lo solicita, de conformidad con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil, sáquese de nueva cuenta a pública subasta y en tercera almoneda sin sujeción a tipo, al mejor postor los bienes inmueble sujetos a ejecución, los cuales se detalla de la siguiente manera:---

PREDIO URBANO ubicado en la calle Morelos número 39 constante de una superficie de 198.00 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias, al NORTE: en línea quebrada

en 1.00 metros y 22.78 metros con los señores JORGE ARTURO PAGOLA DEL VALLE Y GERMAN ACOSTA PEÑA; al SUR: en 23.00 metros con la señora AMELIA HERRERA DE COLORADO; al ESTE: en 10.25 con la calle Morelos; al OESTE: en línea quebrada en 6.15 metros y en 1.00 metros con el señor NIGEL COLORADO D; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco en fecha veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y tres, bajo el número 769 del Libro General de entradas, a folios del 2,771 al 2,773 del libro de duplicados, volumen 47; afectándose el predio número 10,964 a folio 134 del libro mayor, volumen 40, al cual se le fijó un valor comercial de \$1'556,000 (Un millón quinientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional), menos la rebaja del diez por ciento, es decir la cantidad de \$1'400,400 (un millón cuatrocientos mil cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del monto de dicha cantidad.----

PREDIO URBANO ubicado en la calle Morelos número 37 constante de una superficie de 210.92 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias, al NORTE: en 28.55 metros, con propiedad de S. LOPEZ; al SUR: en 28.70 metros con ARTURO PAGOLA, al ESTE: en 9.87 metros con la calle Morelos; al OESTE: en 8.00 metros con Propiedad del Señor MARCOS VERA GARDUZA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco en fecha veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número 561 del Libro General de Entradas, a folios del 1156 al 1160 del libro de duplicados, volumen 35, afectando el predio número 10,671 a folio 91 del libro

mayor, volumen 39; al cual se le fijó un valor comercial de \$238,000.00 (Doscientos treinta y ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional), menos la rebaja del diez por ciento, es decir la cantidad de \$214,200.00 (Doscientos catorce mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del monto de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos las cuatro quintas partes de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 433 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos en esta entidad, para lo cual expídanse los ejemplares necesarios a efecto de convocar postores, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las diez horas con treinta minutos del día doce de junio de dos mil siete.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que autoriza y da fe.-----

Firmas ilegibles. Rúbricas.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día dieciséis de abril de dos mil siete. Exp. 953/1996. Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No.- 22417



Dr. Jesús Antonio Piña Gutiérrez

**AVISO NOTARIAL
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y UNO**

**DR. JESUS ANTONIO PIÑA GUTIERREZ
TITULAR**

Av. Paseo Tabasco, número 910
Colonia Jesús García
Villahermosa, Tabasco

Teléfonos: 3139466
3139467
3154548
Fax: 3157811

Villahermosa, Tabasco, a 17 de mayo de 2007.

Al calce un sello con el Escudo Nacional, al centro que dice: "República Mexicana - Estados Unidos Mexicanos.- Dr. JESÚS ANTONIO PIÑA GUTIÉRREZ, Notario Público Número Treinta y Uno".- Jesús Antonio Piña Gutiérrez, Notario Público Número Treinta y Uno del Estado de Tabasco, con Adscripción en el Municipio de Centro y sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER:** Que por Escritura Pública Número 3947 (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE), del volumen 127, (CIENTO VEINTISIETE), otorgada ante mí, el día catorce de mayo del año dos mil siete, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **CARLOS GUTIERREZ FLORES**. La heredera instituida, señora **ROSALINDA ZAMORA SANCHEZ**, aceptó el cargo de albacea que le fue discernido por el Testador, protesto el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

Atentamente

Dr. Jesús Antonio Piña Gutiérrez
Notario Público Número Treinta y Uno
y del Patrimonio Inmueble Federal



No. 22415

AVISO NOTARIAL**A QUIEN CORRESPONDA:**

EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO CUAHTEMOC MADRIGAL SUÁREZ, NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO FRANCISCO MADRIGAL MOHENO EN EJERCICIO EN EL ESTADO Y CON ADSCRIPCIÓN EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HAGO CONSTAR: QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 11,056 ONCE MIL CINCUENTA Y SEIS, DE FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL SIETE, SE LLEVÓ A EFECTO LA RADICACIÓN DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO ALFREDO RANGEL NAMBO, EN LA QUE LAS HEREDERAS PATRICIA RANGEL TELLO, LIDIA RANGEL TELLO Y LETICIA RANGEL TELLO ACEPTAN LA HERENCIA, SE RECONOCEN SUS DERECHOS HEREDITARIOS, Y EL ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO, SEÑORA PATRICIA RANGEL TELLO, ACEPTA EL CARGO Y PROTESTA SU FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO, Y EN CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO SE COMPROMETE A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALÚOS DE LOS BIENES DE LA HERENCIA. LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 680 SEISCIENTOS OCHENTA DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

**ATENTAMENTE**

LIC. CUAHTEMOC MADRIGAL SUAREZ
NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

No. 22445

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 529/2005, relativo al juicio en la vía Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria, promovido por el ciudadano Rogelio Alberto Villatoro Camacho Apoderado General para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. Francisco Javier Lira Oroz y Alma Araceli Lima Moreno; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:----

ACUERDO: 18/MAYO/2007.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, MAYO DIECIOCHO DE DOS MIL SIETE.----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:----

A).- **PREDIO URBANO**, marcado como lote número 41 Manzana 37 Ubicado en la calle Magdalena del Fraccionamiento Las Mercedes en el Kilómetro 17 de la Carretera Villahermosa, Teapa de este municipio de Centro, Tabasco, constante de una Superficie de 105.00 m2., (Ciento Cinco metros cuadrados), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 7 metros con lote 17; Al Sur 7 metros con calle Magdalena; Al Este 15 metros con lote 42 y Al Oeste 15 metros con lote 40, quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 6648 del libro general de entradas, a folios del 40967 al 40918 del libro de duplicados volumen 125, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 115,821 folio 121 del libro mayor volumen 455, al cual se le fijó un valor comercial de \$276,400.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N); misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán

depositar previamente en el Departamento de consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.**---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en un uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, anúnciese el presente **edicto por dos veces de siete en siete días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **veinticuatro días del mes de mayo de dos mil siete**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaría Judicial.
Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

1-2
7/7

No. 22451

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número **02/2007**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano JOSE ENRIQUE GONZALEZ RUBIO OLAN, con fecha cinco de enero de dos mil siete, se dictó un auto que a la letra dice.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE ENERO DE DOS MIL SIETE.----

Visto la cuenta, secretarial se acuerda.---

PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano JOSE ENRIQUE GONZALEZ RUBIO OLAN, por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en una carta de residencia original, un plano original, un certificado original, copia simple de un oficio y cuatro traslados; señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la CALLE DR. MIGUEL A. GÓMEZ VENTURA No. 111, COLONIA NUEVA PENSIONES DE ESTA CIUDAD; autorizando para que las reciba el Licenciado FRANCISCO DE LA CRUZ GONZALEZ, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 956-A, Centro de esta Ciudad; con una superficie de 195.20 M2 y sus medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE 4.95 MTS. CON PROPIEDAD DE LA C. MARIA MARTINA ROMAN HERNANDEZ, AL SUR 5.43 MTS. CON LA AVENIDA 27 DE FEBRERO DE ESTA CIUDAD, AL ESTE 33.93 MTS. CON PROPIEDAD DEL C. JOSELINO RIVERA CALVO, AL OESTE 36.93 MTS. CON PROPIEDAD DEL C. MARCOS CAMPOSECO CALLES Y AIDE TORRES.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto por el numeral 710, 711, 755, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; consecuentemente, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; en consecuencia y por conducto de la Actuaría Judicial Adscrita a este Juzgado, notifíquese a los colindantes C. MARIA MARTINA ROMAN HERNANDEZ, JOSELINO RIVERA CALVO, MARCOS CAMPOSECO CALLES Y AIDE TORRES, todos con domicilio conocido de referencia con la colindancia con el domicilio ubicado en la AV. 27 DE FEBRERO NÚMERO 956-A DE ESTA CIUDAD CENTRO, TABASCO.----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este

Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos convengan y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial ofrecida, a cargo de los ciudadanos EDITH MERODIO HERNANDEZ, JUAN DAMACENO ALFONSO CASTILLO Y DIDEROT MUÑOZ GONZALEZ.----

CUARTO.- Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

En 05 de enero de 2007, se publicó el auto que antecede en la lista de acuerdos y se registró en el Libro de Gobierno bajo el expediente número 02/2007. Conste.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALMA LUZ GOMEZ PALMA.

1-2-3

No. 22444

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 496/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), en contra de JORGE LUIS CRISANTO BELTRAN y VERONICA ARCOS GIL, con fecha tres de mayo de dos mil siete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE MAYO DE DOS MIL SIETE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

Primero.- Se tiene por presentado al licenciado ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe un certificado de libertad o gravamen original, mismo que se agrega a los autos para que obre como legalmente corresponda.-----

Segundo.- Asimismo, como lo solicita el promovente, se aprueba el avalúo emitido por su perito el Ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, en el cual se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$430,300.00 (Cuatrocientos treinta mil trescientos pesos 00/100 M.N).---

Tercero.- En vista de lo anterior y a petición del promovente sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

Predio urbano ubicado en el Andador José Tiquett, lote 260, Manzana número XI, Fraccionamiento denominado Conjunto Habitacional Ocuiltzapotlán Isset, Villa de Ocuiltzapotlán, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 122.50 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 7.00 metros con lote 245; al Sur: 7.00 metros con Andador José Tiquett; al Este: 17.50 metros con lote 259 y al Oeste: 17.50 metros, con lote 261, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 4235 del libro general de entradas, a folios del 27115 al 27124 del libro de duplicados volumen 126,--

quedando afectado por dichos contratos el predio número 100710 folio 10 del libro mayor volumen 394.--

Cuarto.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.----

Quinto.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas con treinta minutos del día catorce de junio de dos mil siete, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

1-2
7/7

No. 22439

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 1093/1991, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido inicialmente por el licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, seguido actualmente por el Licenciado GILBERTO CORONEL FLOTA, apoderado general para pleitos y cobranzas de GLADIS ROSSANA VILLARES MORENO, heredera universal a bienes del extinto LUIS HERNAN BOLI MEDINA en contra de MANUEL MURILLO GARCIA Y MARTHA ALICIA MONTIEL DE MURILLO, con fecha ocho de mayo de dos mil siete, se dictó un auto que en sus puntos resolutorios a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, OCHO DE MAYO DE DOS MIL SIETE.-----

Vistos.- en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y tomando en cuenta que el término que se les concedió a las partes, para los efectos de que dieran contestación a la vista que se les dio en proveído de fecha catorce de marzo de dos mil siete, ha fenecido, sin que hicieran uso de tal derecho, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el mismo para todos los efectos legales procedentes.-----

Por ello y toda vez que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el Ingeniero Raymundo Solano García, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Por otra parte se tiene presente al Licenciado Gilberto Coronel Flota, con su ocurso de cuenta, como lo peticiona de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434, y 435 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor del siguiente bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:-----

Predio Urbano sin número ubicado en la calle Norte sin número de la Villa Macultepec perteneciente al Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 1861.09 metros cuadrados, localizada dentro de los siguientes linderos y colindancias. Al Noreste: en 104.00 metros con 'calle Norte; al Sureste: en 30.00 metros con Antonia García Payró; al Suroeste en 97.50 metros con Juan Payró y al Noroeste: en 30.00 metros con Aristeo de la Cruz:-----

Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, el día veinte de julio de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número 5301 del libro general de entradas a folios del 19538 al 19541 del libro de duplicados volumen 13 quedando afectado por dicho contrato los predios números 85954, 86171 y 86172 a folios 221 y 222 todos del libro mayor volumen 335, al cual se le fijó un valor comercial de -----

\$188,650.00 (ciento ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta pesos 50/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.--

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 de Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.---

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.-----

QUINTO.- Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintidós de junio de dos mil siete.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Alrqa Rosa Peña Murillo, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.--

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

1-2
777

No. 22450

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que la Ciudadana **INELDA HERNÁNDEZ GARCIA Y/O IMELDA HERNÁNDEZ GARCIA**, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, **Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número **167/2007**, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de veintiuno de marzo de dos mil siete, mismo que copiado a la letra dice:---

RAZON SECRETARIAL.- En veintiuno de marzo del dos mil siete, la Secretaria Judicial de Acuerdos de la Primera Secretaría, doy cuenta a la ciudadana Juez con el escrito de **YNELDA HERNÁNDEZ GARCÍA y/o IMELDA HERNÁNDEZ GARCÍA** y anexos que acompaña consistentes en: contrato privada de compraventa; plano del predio rústico; recibo de pago del impuesto predial; constancia expedida por el Jefe del departamento de catastro municipal; certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, recibidos en veinte de marzo del año actual.- Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIUNO DE MARZO DEL DOS MIL SIETE.---

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada **YNELDA HERNÁNDEZ GARCIA y/o IMELDA HERNÁNDEZ GARCÍA** con su escrito que se provee y anexos que acompaña; señala como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Eusebio Castillo 106 altos del centro de esta ciudad, y autoriza para tales efectos y reciba todo tipo de documentos a los Abogados **LEOBARDO SALAZAR SALAZAR** y **WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA**, y a los pasantes de derecho **ANDRES LAZARO OVANDO**, **RUTH DEL CARMEN LOPEZ GARCIA** y **ANA DEL CARMEN MONTEJO FLORES**, designa al primero de los nombrados como Abogado Patrono de conformidad con los artículos 84 y 85 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a quien se le reconoce tal personalidad por tener inscrita su cédula profesional en el libro de cédulas que se lleva en este juzgado; mediante el cual viene a promover por su propio derecho, en la vía de **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio RUSTICO, ubicado en la Ranchería Saloya, ---

segunda sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 00-03-87-67 Has. (CERO CERO HECTÁREAS, CERO TRES AREAS, OCHENTA Y SIETE CENTIÁREAS Y SESENTA Y SIETE FRACCIONES), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 38.60 Mts., con **MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ GARCÍA**; AL SUR, 37 60 Mts., con **CLARA SUSANA HERNÁNDEZ GARCÍA**; AL ESTE, 10.00 mts., con **CAMINO VECINAL hoy CAMINO VECINAL RANCHERÍA EL CEDRO A RANCHERÍA SALOYA, SEGUNDA SECCIÓN, Y AL OESTE, en 10.35 mts., con ALONSO HERNÁNDEZ GARCÍA.---**

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes **ALONSO HERNANDEZ GARCÍA, CLARA SUSANA HERNÁNDEZ GARCÍA y MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ GARCIA y/o MARIA GUADALUPE HERNÁNDEZ GARCIA**, quienes tienen sus domicilio ampliamente conocidos en la Ranchería Saloya, segunda sección de este municipio, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezcan a la diligencia **TESTIMONIAL** que en su oportunidad se señale; requiriéndoseles para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por **TRES VECES** consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco,

debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Agencia del Ministerio Público Investigador, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta localidad por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, de conformidad con los Artículos 124 y 43 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el punto SEGUNDO del presente proveldo, asimismo lo requiera para que dentro del plazo mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.---

QUINTO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible se sirva informar a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

SEPTIMO.—Toda vez que el predio en cuestión colinda AL ESTE, en 10.00 metros, con Camino Vecinal hoy Camino Vecinal Ranchería el Cedro a Ranchería Saloya, Segunda Sección, de este municipio, requiérase a la promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificada, manifieste el nombre y domicilio de la persona que representa a dicho colindante, para hacerle saber la radicación del presente juicio.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA LICENCIADA ELSY MADRIGAL ULIN, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

EXP. 167/2007.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. ELSY MADRIGAL ULIN**

No.- 22447

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 298/2007, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ISIDRO CERINO FRIAS Y CON FECHA DIEZ DE ABRIL DEL 2007, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO QUE A LA LETRA DICE.---

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase al ciudadano ISIDRO CERINO FRIAS, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para los mismos efectos, recibir documentos y revisar el expediente a los licenciados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, WILLIAM DE LA CRUZ OCAÑA, y estudiantes de derecho ANA DEL CARMEN MONTEJO FLORES, ANDRES LAZARO OVANDO Y RUTH DEL CARMEN LOPEZ GARCIA, designando abogado patrono al primero de los mencionados, la cual surte efectos de conformidad a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente; por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL POBLADO VILLA JALUPA DE ESTE MUNICIPIO, con una superficie de 00-01-90-18 HAS., con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, en diez metros con el suscrito ISIDRO CERINO FRIAS; al Sur en diez metros, setenta centímetros con Isabel Subiaur Hernández; al Este dieciocho metros, cuarenta y un centímetros, con Saturnino Subiaur Hernández; y AL OESTE, en diecinueve metros cincuenta y cinco centímetros con Isabel Subiaur Hernández.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes ISABEL SUBIAUR HERNANDEZ Y SATURNINO SUBIAUR HERNANDEZ, señalando como domicilio de los mismos, en el poblado Villa Jalupa de este Municipio, quienes deberán ser notificados de la radicación--

del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio RUSTICO UBICADO EN EL POBLADO VILLA JALUPA DE ESTE MUNICIPIO, con una superficie de 00-01-90-18 HAS., con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en diez metros con el suscrito ISIDRO CERINO FRIAS; al Sur en diez metros, setenta centímetros con Isabel Subiaur Hernández; al Este dieciocho metros, cuarenta y un centímetros, con Saturnino Subiaur Hernández; y AL OESTE, en diecinueve metros cincuenta y cinco centímetros con Isabel Subiaur Hernández pertenece o no al fundo legal de este municipio.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES.

1-2-3

No. 22448

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano FRANCISCO DE LA CRUZ CHABLE Y MARIA DE LA CRUZ CEFERINO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número **234/2007**, ordenándose la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diecinueve de abril de dos mil siete, mismo que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSÉXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO A DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE.-----

PRIMERO.- Por presentado a los ciudadanos FRANCISCO DE LA CRUZ CHABLE y MARIA DE LA CRUZ CEFERINO, con su escrito que se provee, y documentos anexos detallados en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en despacho Jurídico ubicado en la calle Eusebio Castillo número 106 altos del Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados **LEOBARDO SALAZAR SALAZAR** y **WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA**, y pasantes de Derecho **ANDRES LAZARO OVANDO** Y **RUTH DEL CARMEN LOPEZ GARCÍA**, así como toda clase de documentos, designado al primero de los mencionados como abogados patrono, promoviendo **PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, así como para que tenga acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo y se les entregue toda clase de documentos, designando al primero de los mencionados como abogado patrono, por tener registrada su cédula profesional en el libro que se lleva en este Juzgado, se le reconoce tal nombramiento; promoviendo por su propio derecho en la vía de **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, del predio Rustico ubicado en la calle Principal del Poblado Tepotzingo de este Municipio con superficie de 328.93 M2 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO METROS NOVENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, en siete metros, treinta centímetros con **Genaro de la Cruz López hoy templo evangélico representado por Genaro de la Cruz López**; **AL SUR**, en quince metros con calle Principal; **AL ESTE**; en veintinueve metros cincuenta centímetros con -----

Salustino López; hoy Elia Rodríguez Arias, y al OESTE, en veintinueve metros cincuenta centímetros con **Juan de la Cruz López hoy Gabriel de la Cruz López**.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores **GENARO DE LA CRUZ LOPEZ, SALUSTINO LOPEZ hoy ELIA RODRÍGUEZ ARIAS, JUAN DE LA CRUZ LOPEZ hoy GABRIEL DE LA CRUZ LOPEZ**, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido en la Ranchería Tapotzingo, de este Municipio, para que dentro del término de **TRES DIAS HABLES** contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de **EDICTOS** por **TRES VECES CONSECUTIVAS** de **TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo el término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su

cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular, afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio SUB-URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

QUINTO.- Respecto a la testimonial que ofrecen los promoventes, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

SEXTO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----EXP. 00234/2007.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. MABI IZQUIERDO GOMEZ.

No. 22446

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano AURELIANO SUBIAUR OLAN, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 00156/2007, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto, de fecha catorce de marzo del dos mil siete, mismo que copiado a la letra dice:-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En catorce de marzo del año dos mil siete, la Secretaría Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaría, doy cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito de AURELIANO SUBIAUR OLAN, y anexos que acompaña consistentes en: un contrato privado de compraventa, un recibo de pago de impuesto predial, un plano original, una certificación original, un oficio de búsqueda de archivo, recibido el día trece de marzo del año dos mil siete.----- Conste.-

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

VISTO; Lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano AURELIANO SUBIAUR OLAN, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descrito en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones y toda clase de documentos, el Despacho jurídico ubicado en la calle Eusebio Castillo número 106 altos del centro de este municipio y autorizando para tales efectos al Licenciado LEONARDO SALAZAR SALAZAR y WILLIAM DE LA CRUZ OCAÑA Y A LOS PASANTES DE DERECHO A ANA DEL CARMEN MONTEJO FLORES, ANDREZ LAZARO OVANDO Y RUTH DEL CARMEN LOPEZ GARCÍA, y por nombrando como abogado patrono y en virtud de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado a foja 102, por lo que se le reconoce la personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar; promoviendo en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio URBANO Y CONSTRUCCION, actualmente ubicado en la Ranchería La Loma de este Municipio, constante de una superficie de 23-91 99 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: del escrito que se provee AL NORTE en dos medidas de Ciento Veintiocho metros, quinientos cincuenta milímetros con RICARDO BERNADO ROMAN, y ciento noventa y siete metros, cuatrocientos veintiocho

milímetros con Marcos Román de la CRUZ, al SUR, en dos medidas doscientos cincuenta y cinco metros setecientos veintiséis milímetros y ciento veintitrés metros trescientos veintinueve milímetros con Isidro López Jiménez; AL ESTE, en setecientos setenta y ocho metros, cero dieciséis milímetros con MARIA CERINO JIMENEZ; y al OESTE en tres medidas: Doscientos noventa y seis metros, doscientos cuarenta y tres milímetros y ciento nueve metros, ochocientos noventa y cinco milímetros con Rubicel Rodríguez García, y ciento sesenta y siete metros doscientos ochenta y siete milímetros con Jesús de Dios López.---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936, y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, quien puede ser notificado a un costado del lado de la colindancia en la calle Ignacio Ramírez sin número del centro de esta ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ó comparezcan a la diligencias Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículo 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento Exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados del presentes proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, a percibiéndolo que de no hacerlos, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiéndose al término "mayor circulación" como lo periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjuntar con información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; por lo que también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y---

Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal ó la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio URBANO Y CONSTRUCCIÓN motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficio ordenados en este Auto.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----
Exp. 156/2007.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREA CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA -----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. MABI IZQUIERDO GOMEZ.

1-2-3.

No. 22453

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 500/2000, relativo a JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado GONZALO CORDOVA BALCAZAR, endosatario en procuración del ciudadano NAPOLEON PEREZ MONTERO, seguido actualmente del licenciado SARWIN SANCHEZ LOPEZ, en contra de MARIA HERNANDEZ CORTAZAR y/o FERNANDO TORRES MENDEZ, CON FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. MAYO DIECIOCHO DEL DOS MIL SIETE.-----

Vistos, el contenido de la razón secretarial se provee:--

PRIMERO.- Por presentado el actor licenciado DARWIN SANCHEZ LOPEZ, con el escrito de cuenta, como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio Vigente, en relación con los numerales 426, 427 fracción II y 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al primero de los ordenamientos citados, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble:-----

a.- PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en el Poblado Zapotal, perteneciente a este municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 1,861.11 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 43.48 metros con solar 11; al Sur: 34.11 metros con solar 13; al ESTE: 51.41 metros con Parcela 209; al OESTE: 49.80 metros con Calle sin nombre, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, registrado bajo el número 31401, del Libro General de Entradas, a folio 151 volumen 120, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$300,288.76 (trescientos mil doscientos ochenta y ocho pesos 76/100 m.n), menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación de donde resulta la cantidad de \$270,259.89 (doscientos setenta mil doscientos cincuenta y nueve pesos 89/100 moneda nacional), misma que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranja, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DOS DE JULIO DE DOS MIL SIETE.---

Notifíquese personalmente y cúmplase ---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada LILI DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, juez primero civil de primera instancia de este Distrito Judicial, por ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que autoriza y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A 29 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIA CANO CUPIDO

1-2-3

No. 22452

CONVOCATORIA

SIMEC DEL SURESTE S.A. DE C.V. SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 183, 186 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente en el país y en la cláusula décima séptima de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la empresa mercantil denominada "SIMEC DEL SURESTE S.A. DE C.V." para que concurran a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA por segunda convocatoria, que tendrá lugar a las 18:00 horas del día 5 de junio de 2007, en el domicilio social de la empresa ubicado en la Calle Hipocampo No. 8, Manzana 18, Fraccionamiento Valle Marino, Villahermosa, Tabasco. En dicha asamblea se tratarán y discutirán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

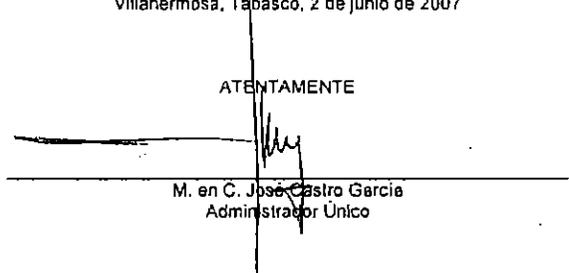
- 1.- Lista de Asistencia y *quorum*.
- 2.- Declaratoria de la legal instalación de la Asamblea y de la aptitud para tomar acuerdos.
- 3.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de aumento del capital social de la empresa
- 4.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de emisión de nuevas acciones. Ejercicio o renuncia al derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones.
- 5.- Presentación, discusión y en su caso aprobación de la admisión de nuevos socios.
- 6.- Nombramiento de la persona encargada de asistir ante Notario Público para protocolizar la presente Asamblea.
- 7.- Redacción, lectura y en su caso, aprobación del Acta de Asamblea.

Se informa a los señores accionistas que hasta ahora no hayan recogido sus acciones, que éstas estarán depositadas en la Caja de Seguridad de la Sociedad, la cual estará en el domicilio social de la empresa, para que acudan el día lunes 4 de junio, dentro del horario comprendido de las 16:00 a las 18:00 horas, previa identificación, a recibir su tarjeta de entrada a la asamblea ordinaria, que se llevará a cabo el día y hora señalados en la presente convocatoria.

Se informa que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Segunda de los Estatutos Sociales de la empresa SIMEC DEL SURESTE S.A. DE C.V. y de conformidad con el Artículo 191 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente en el País; para la legal instalación de una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS que se reúna en segunda convocatoria, basta con que en ella esté representada la mitad del capital social, y sus resoluciones se tomarán con el voto favorable del número de acciones que representen dicha mitad del Capital Social.

Villahermosa, Tabasco, 2 de junio de 2007

ATENTAMENTE


M. en C. José Castro García
Administrador Único

No. 22449

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano PABLO LOPEZ ALMEIDA, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 216/2007, ordenado la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha dieciséis de abril de dos mil siete, mismo copiado a la letra dice:-

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano PABLO LOPEZ ALMEIDA, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña descrito en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Eusebio Castillo número 106 altos del centro de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos a los abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR y WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, y a los Pasantes de Derecho ANA DEL CARMEN MONTEJO FLORES, ANDRES LAZARO OVANDO Y RUTH DEL CARMEN LOPEZ GARCÍA, así como para que tenga acceso al expediente que se formen tomen apuntes en el mismo y se les entregue toda clase de documentos, designado al primero de los nombrados como abogado patrono, por tener registrada su cédula profesional en el libro que se lleva en este Juzgado, se le reconoce tal nombramiento; promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio URBANO ubicado en la Ranchería Taxco de este municipio con superficie 00-40-15.71 Has. (CERO CERO HECTAREAS CUARENTA AREAS, QUINCE CENTIAREAS Y SETENTA Y UNA FRACCIONES) con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en cincuenta y seis metros, cuarenta centímetros con FRANCISCO LOPEZ ISIDRO; AL SUR, en setenta y cuatro metros cuarenta centímetros con MARIA E.

SOBERANES RAMON; AL ESTE, en sesenta metros y veinte metros, sesenta centímetros con camino a Jalupa, y, al OESTE, en sesenta y cinco metros, setenta centímetros con Reyes Álvarez Cerino.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713, y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores FRANCISCO LOPEZ ISIDRO, MARIA E. SOBERANES RAMON y REYES ALVAREZ CERINO, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido en la Ranchería Taxco de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entienden que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo el término "mayor circulación" como los periódicos que

tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumplirla con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjuntar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba .-----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para

que informe a este juzgado si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.-----

QUINTO.- Respecto a la Testimonial que ofrecen los promoventes, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto la juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.-----
Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

EXP. 00216/2007

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. MABI IZQUIERDO GOMEZ

1-2-3

No. 22220

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 277/2006, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovido por CLARA JIMENEZ MONTEJO, con fecha cuatro de abril del año dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTOS.- EL ESCRITO DE CUENTA SECRETARIAL Y SUS ANEXOS, SE ACUERDAN.-----

PRIMERO.- SE TIENE A LA CIUDADANA CLARA JIMENEZ MONTEJO, MEDIANTE SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS QUE ACOMPAÑA CONSISTENTE EN. UN PLANO ORIGINAL, COPIA SIMPLE DE CONSTANCIA DE POSESIÓN, CONSTANCIA DE POSESIÓN ORIGINAL, TRES RECIBOS DE IMPUESTOS PREDIALES, UN CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, DOS HOJAS DE FORMATO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO Y CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA SUBDIRECTORA DE CATASTRO DE ESTE MUNICIPIO: POR MEDIO DEL CUAL VIENE A PROMOVER POR SU PROPIO DERECHO JUICIO NO CONTENCIOSO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESIÓN QUE TIENE SOBRE EL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL POBLADO AYAPA DE ESTE MUNICIPIO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 21,483.48 M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 106.00 METROS CON LUIS RAMIREZ; AL SUR 105.40 M2 CON CARMEN HERNÁNDEZ LÓPEZ; AL ESTE 203.40 M2 CON EUSEBIO Y

CANDELARIO JIMÉNEZ ALVAREZ Y AL OESTE 203.40 M2 CON OCTAVIO HERNANDEZ.-----

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 24 FRACCIÓN II, 755 Y 1320 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, 870, 901, 1319, 1320 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE LE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FÓRMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD.---

TERCERO.- COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1318 DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE ORDENA DAR VISTA AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO Y AL CIUDADANO REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, ASÍ COMO A LOS COLINDANTES LUIS RAMIREZ; CARMEN HERNÁNDEZ LÓPEZ; EUSEBIO Y CANDELARIO JIMÉNEZ ALVAREZ Y OCTAVIO HERNÁNDEZ QUIENES TIENEN SUS DOMICILIOS EN EL POBLADO AYAPA DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS QUE COMPUTARÁ LA SECRETARÍA CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEAN NOTIFICADOS DEL PRESENTE PROVEÍDO MANIFIESTEN LO QUE A SUS DERECHOS CONVenga, DE IGUAL MANERA SE LES HACE SABER QUE DEBERÁN SEÑALAR DOMICILIO EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES, CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES LE SURTIRÁN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO.---

CUARTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A MANERA DE EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, FIJENSE LOS AVISOS EN EL LUGAR DE COSTUMBRE Y EN EL DE LA UBICACIÓN DEL PREDIO HACIÉNDOLE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL JUICIO DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA, DEBIENDO EL ACTUARIO ADSCRITO HACER CONSTANCIA SOBRE LOS AVISOS FIJADOS, HECHO QUE SEA LO ANTERIOR SE SEÑALARÁ FECHA PARA LA TESTIMONIAL.---

SEXTO.- GÍRESE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORME A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO EN MENCIÓN PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO.--

SEPTIMO.- ASIMISMO TENGASE AL CIUDADANO CLARA JIMENEZ MONTEJO, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS, NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA CALLE CONSTITUCIÓN NUMERO QUINCE DEL BARRIO LA GUADALUPE DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LA LICENCIADA MARIA GUADALUPE LOPEZ DOMINGUEZ.---

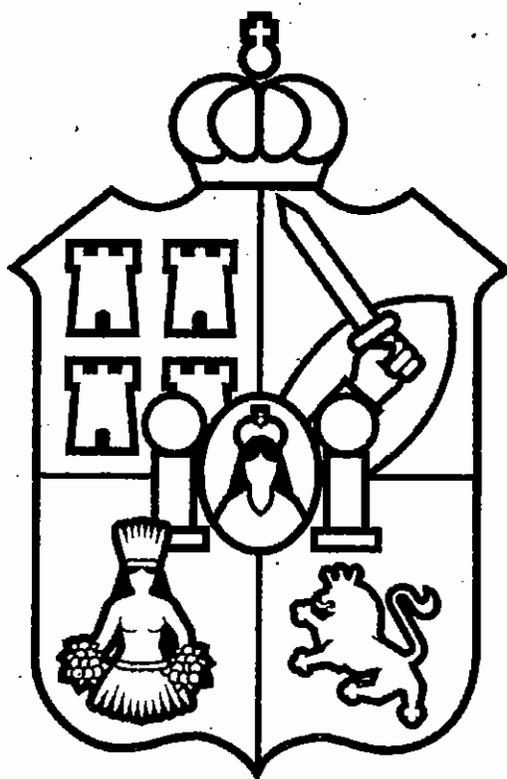
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE .- CUMPLASE.--
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN .-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HORTENCIA RAMON MONTIEL.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 22425	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 740/99.....	1
No.- 22422	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 00118/2007.....	2
No.- 22423	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 180/1999.....	3
No.- 22424	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 125/2002.....	5
No.- 22430	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00258/2007.....	6
No.- 22438	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 99/2007.....	8
No.- 22435	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 368/2005.....	10
No.- 22431	DIVORCIO NECESARIO EXP. 441/2006.....	12
No.- 22427	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 953/1996.....	14
No.- 22417	AVISO NOTARIAL C. Carlos Gutiérrez Flores.....	16
No.- 22415	AVISO NOTARIAL C. Alfredo Rangel Nambo.....	17
No.- 22445	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 529/2005.....	18
No.- 22451	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 02/2007.....	19
No.- 22444	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 496/2005.....	20
No.- 22439	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1093/1991.....	21
No.- 22450	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 167/2007.....	22
No.- 22447	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 298/2007.....	24
No.- 22448	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 234/2007.....	25
No.- 22446	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00156/2007.....	27
No.- 22453	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 500/2000.....	29
No.- 22452	CONVOCATORIA "SIMEC DEL SURESTE S.A DE C.V.".....	30
No.- 22449	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 216/2007.....	31
No.- 22220	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 277/2006.....	33
	INDICE.....	35
	ESCUDO.....	36



TABASCO

Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.